



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 18 ENE. 2019

DECRETO EXENTO Nº 383 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
2. El Decreto N° 1978 de fecha 31 de Diciembre de 2018 que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2019.-
3. El Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor a Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
4. El Decreto Afecto N° 2195 de fecha 11 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2019 a nivel de Ítem.-
5. La necesidad de contar con recursos para el pago en efectivo de gastos menores de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

D E C R E T O

1. **AUTORIZÁSE**, la creación de Fondo Fijo Municipal para el año 2019, de uso exclusivo para la Dirección de Desarrollo Comunitario, por la suma de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos), para efectuar la cancelación de gastos inherentes a las funciones que le son propias de esta Unidad Municipal, egresos insertos en los conceptos comprendidos en el Ítem 215-22-12-002-000-000 (1-1-1) "Gastos Menores", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.-
2. **ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por la Administrativo, Grado 13°, Srta. **Ana Josefina Henríquez Muñoz, C.I.** [REDACTED] y en su ausencia, por la Directivo, Grado 6° E.M.S., Sra. **Marie Michele Hiribarren Taricco, C.I.** [REDACTED], quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y rendir Póliza de Fidelidad Funcionaria para manejar valores.-
3. **ESTABLECESE**, asimismo, que el Fondo Fijo, deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, y su tratamiento contable e imputable será el establecido en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



DISTRIBUCIÓN

- 1.- Depto. de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Director de Control
- 3.- Dirección Jurídica.
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Dirección DIDECO.
- 6.- Interesados

